



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 27 del programa:	
Cuestión de Palestina (continuación):	
a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;	
b) Informe del Secretario General	1189

Presidente: Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE
(Sri Lanka).

En ausencia del Presidente, el Sr. Dessande (Chad), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

- Cuestión de Palestina (continuación):**
- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;**
 - b) Informe del Secretario General**

1. Sr. GHEORGHE (Rumania) (*interpretación del francés*): Los acontecimientos ocurridos en los últimos años en el Oriente Medio han demostrado en forma concluyente que la solución del problema palestino constituye uno de los elementos centrales para la instauración de una paz justa y duradera en esa región del mundo.

2. La aprobación, en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la resolución 3376 (XXX), del 10 de noviembre de 1975, constituye un reconocimiento, al nivel de las Naciones Unidas, de esta realidad por demás objetiva. La cuestión palestina ha sido, verdad es, considerada en formas muy diferentes en las Naciones Unidas en el contexto de los debates sobre el Oriente Medio. Sin embargo, fue durante el período de sesiones precedente cuando por primera vez se le reconoció a este factor esencial el papel especialmente importante que tiene en el arreglo, por la vía pacífica, del conflicto del Oriente Medio. Estimamos que con la creación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con la labor que este Comité ha llevado a cabo, así como también con los debates que sobre este tema se han celebrado en el Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas han hecho una insigne contribución en una esfera de gran preocupación para la comunidad internacional, que trata de resolver en forma negociada el problema.

3. La posición de Rumania en lo que se refiere al problema palestino es bien conocida. Por ejemplo, mi país fue uno de los que tomaron la iniciativa de pedir que se incluyera esa cuestión en el programa del vigésimo noveno

período de sesiones de la Asamblea General¹. Cabe también recordar que Rumania fue uno de los primeros Estados en reconocer a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) como único representante legítimo del pueblo palestino. El Gobierno rumano se ha pronunciado activamente a favor de una solución justa del problema, sobre la base del reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido el de la creación de un Estado palestino independiente.

4. Expresando la posición fundamental de mi país sobre los problemas del Oriente Medio, el Presidente Nicolae Ceaușescu subrayó que:

“Estamos profundamente preocupados por el hecho de que la situación en el Oriente Medio todavía no esté resuelta. Rumania siempre ha estado a favor de la solución política del conflicto del Oriente Medio, el retiro de Israel de los territorios árabes ocupados a raíz de la guerra de 1967, la solución del problema del pueblo palestino, incluida la creación de un Estado palestino independiente, y el logro de una paz justa y duradera, que garantice la integridad y la soberanía de todos los Estados de la zona”.

5. En su calidad de miembro del Comité, Rumania participó en el consenso que se realizó sobre el informe del mismo. Rumania contribuyó de manera activa a la preparación de las recomendaciones que ahora han sido presentadas a la Asamblea General para su consideración. Igualmente, la delegación rumana tuvo la oportunidad de presentar sus consideraciones sobre el informe cuando éste fue discutido por el Consejo de Seguridad en el mes pasado². En su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, Rumania tuvo, al mismo tiempo, ocasión de reiterar varias veces su posición acerca de las premisas y las modalidades necesarias para establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio, así como también el muy importante papel que en este contexto tiene la solución del problema palestino.

6. De ahí que no me proponga repetir ahora los puntos de vista que ya hemos expresado durante los debates consagrados a este problema en los diferentes foros de las Naciones Unidas. El objetivo de mi intervención es formular algunas observaciones sobre el tenor y el fondo de las recomendaciones examinadas por la Asamblea General, así como sobre la importancia decisiva de su puesta en práctica para el arreglo pacífico de la situación en el Oriente Medio.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos*, tema 108 del programa, A/9742 y Add.1 a 4.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año*, sesiones 1924a., 1928a. y 1933a. a 1938a.

7. Cabe señalar, en primer lugar, que las recomendaciones que figuran en el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [véase A/31/35] se formularon al cabo de deliberaciones y negociaciones tan intensas como delicadas. Se elaboraron con un ánimo de objetividad, imparcialidad y equidad. Se prestó especial atención al mantenimiento de todas las recomendaciones, sin hacer la menor concesión, dentro del marco estricto de las resoluciones y otras decisiones de las Naciones Unidas.

8. Así, por ejemplo, la propuesta relativa al regreso de los palestinos desplazados a raíz de la guerra de 1967 [ibid., párr. 68] se basa en la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad en 1967. La recomendación concerniente al regreso de los palestinos desplazados antes de la guerra de 1967 [ibid., párr. 69] está también en perfecta conformidad con las otras resoluciones que las Naciones Unidas han reafirmado muchas veces durante más de un cuarto de siglo.

9. La propuesta tendiente a la evacuación completa por las fuerzas israelíes de los territorios ocupados en 1967 [ibid., párr. 72 a)] se ajusta plenamente a las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, que se basan a su vez en el principio unánimemente reconocido del derecho internacional contemporáneo que proclama la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza.

10. En cuanto a la validez de las propuestas que exigen el respeto escrupuloso por Israel del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, quedó confirmado por el consenso logrado la semana pasada en el Consejo de Seguridad³. En segundo lugar, se recordará que durante las reuniones de junio del Consejo de Seguridad sobre el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, hubo opiniones según las cuales el Comité sólo había abordado dos de los tres elementos centrales que pueden servir de base a un arreglo justo y duradero en el Oriente Medio. Según estos puntos de vista, el informe, si bien contiene un conjunto de medidas coherentes y precisas para la solución del problema de Palestina, no presta la misma atención al derecho de todos los Estados de la región a poseer fronteras seguras y reconocidas.

11. A nuestro juicio, estas afirmaciones exigen dos comentarios. Por una parte, quisiera señalar que el mandato que la Asamblea General le confió al Comité no fue el de formular un programa para la solución de la situación en el Oriente Medio en su conjunto. Los principios y los mecanismos necesarios para lograr esta solución fueron establecidos en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el establecimiento de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio.

12. La tarea del Comité consistía en examinar las maneras y modalidades que permitieran crear las condiciones necesarias para que el pueblo palestino pudiera ejercer sus derechos inalienables, inclusive el derecho legítimo a crear su propio Estado. Este fue el mandato del Comité, el cual se esforzó, y, a nuestro juicio, logró presentar propuestas de innegable valor al respecto.

³ *ibid.*, trigésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1976, documento S/12233.

13. Nuestra segunda observación se refiere al hecho de que, si bien tuvo un mandato limitado, el Comité no examinó el problema palestino dejando totalmente de lado el contexto de la situación general en el Oriente Medio, situación de la que el problema palestino forma parte integrante. En el párrafo 51 del informe, en efecto, se señala una interdependencia doble; por una parte, la cuestión de Palestina tiene una importancia vital para la solución pacífica de la crisis del Oriente Medio y, por la otra, los derechos legítimos del pueblo palestino no podrán ejercerse sino dentro del marco de una solución política que comprenda el retiro de las tropas israelíes de los territorios ocupados en junio de 1967 y la instauración de una paz justa y duradera.

14. Teniendo en cuenta precisamente esta doble relación entre el problema palestino y el del Oriente Medio, el Comité afirmó que la participación de la OLP, en pie de igualdad con las demás partes, era indispensable en los esfuerzos, deliberaciones y conferencias relacionadas con el Oriente Medio y realizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

15. En este contexto, quisiera expresar al Secretario General el agradecimiento de la delegación de Rumania por los esfuerzos constantes que despliega con miras a lograr la pronta reanudación de la Conferencia de Ginebra, con la participación de la OLP en las condiciones establecidas por la Asamblea General en su resolución 3375 (XXX).

16. Las consideraciones que figuran en el informe presentado por el Secretario General en virtud de dicha resolución [A/31/271], y, sobre todo, la experiencia positiva en lo que se refiere a la participación de la OLP en las reuniones del Consejo de Seguridad dedicadas a las cuestiones vinculadas al problema palestino, fortalece nuestra convicción de que la Conferencia de Ginebra podrá reanudarse muy pronto con la participación de la OLP.

17. En tercer lugar, quisiera subrayar la importancia muy especial de la recomendación que figura en el informe del Comité relativa al aumento y fortalecimiento de las funciones de las Naciones Unidas y de sus órganos auxiliares en cuanto respecta a los esfuerzos que se hacen por resolver la cuestión de Palestina por medios políticos [A/31/35, párr. 64]. Esta recomendación corresponde plenamente a la convicción ampliamente compartida de que nuestra Organización, y sobre todo la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Secretario General, deberían tener un papel más importante en el proceso de establecimiento de una paz justa y duradera en esa región del mundo. Las Naciones Unidas pueden contribuir de una manera más sustantiva a la reanudación y aceleración de las negociaciones de paz, a la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz y a garantizar eficazmente los arreglos de paz que negocien, bajo sus auspicios, las partes interesadas, inclusive la OLP, según se recomienda en el párrafo 55 del informe.

18. Es evidente que la principal ventaja de las propuestas y recomendaciones que figuran en el informe del Comité residirá en su puesta en práctica, que según nosotros se va a realizar mediante un proceso, puesto que no va a ser posible aplicar todas las propuestas al mismo tiempo. Dicho proceso presupone esfuerzos constantes y perseverantes y, dentro de este marco, las labores actuales de la Asamblea

General representan un paso muy importante. Desde este punto de vista, consideramos que la actividad futura del Comité se beneficiará en mayor medida de la contribución de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a los países occidentales.

19. Estamos convencidos de que mediante estos debates y la aprobación de las recomendaciones del Comité, la Asamblea General contribuirá a la elaboración de un programa cuya realización podría llevar a la solución equitativa del problema palestino y, por consiguiente, a la solución pacífica de la situación del Oriente Medio. Rumania, por su parte, está también dispuesta a apoyar, tanto ahora como en el futuro, todo esfuerzo constructivo que lleve a este fin, a contribuir a la solución de todos los problemas relacionados con el Oriente Medio.

20. Sr. FARD (Irán) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, quisiera unirme a otras delegaciones para rendir homenaje al Sr. Fall, Embajador del Senegal, por la capaz y lúcida presentación del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [66a. sesión], que la Asamblea General tiene ahora ante sí.

21. Hace ya 30 años que la cuestión de Palestina pesa sobre la conciencia del mundo. Durante ese largo período, una nación entera – el pueblo de Palestina – ha estado sometida a una gran injusticia y a indecibles sufrimientos humanos. Los palestinos han sido expulsados de sus hogares, privados de sus derechos humanos inalienables y sus propiedades, han sido obligados a llevar una existencia precaria, y cientos de miles de ellos se han convertido en refugiados. Esta trágica situación, impuesta en forma arbitraria al pueblo de Palestina y de la cual no es responsable, no debe ni puede ser tolerada por la comunidad internacional.

22. Durante más de tres decenios, el pueblo de Palestina se ha esforzado por lograr la autodeterminación, uno de los derechos fundamentales consagrados en la teoría y la práctica de las relaciones internacionales durante el siglo XX. Sin embargo, a pesar de todos sus esfuerzos y de su justa causa, sigue siendo un pueblo desarraigado al que se le niega sus reivindicaciones más fundamentales.

23. Sólo recientemente, las Naciones Unidas, han reorientado su percepción de este problema y han reconocido que el fondo y la esencia de la cuestión del Oriente Medio estriba en el problema palestino. Al tratar específicamente la cuestión palestina, que se encuentra en el corazón mismo del problema del Oriente Medio, las Naciones Unidas han logrado corregir un desequilibrio de larga duración en su enfoque de todo el problema. Hace mucho que debía haberse llevado a cabo una revisión de los enfoques infructuosos del pasado, ya que ninguna evaluación objetiva de la situación podía pasar por alto el hecho de que la cuestión de Palestina y el largo conflicto del Oriente Medio están estrechamente entrelazados, hasta el punto de ser inseparables.

24. Hacemos nuestro, pues, el punto de vista de que el problema de Palestina es la raíz misma de la turbulenta situación del Oriente Medio y de que la esencia de esta cuestión es el restablecimiento de los legítimos derechos del pueblo palestino. Por lo tanto, seguimos reconociendo la

realidad esencial de que no puede haber paz justa y duradera en el Oriente Medio sin el retiro de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados y sin la realización de los legítimos derechos del pueblo palestino.

25. Inspirado por estas consideraciones, el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, durante el debate general de este período de sesiones de la Asamblea General, dijo:

“Sean cuales fueren las modalidades y los aspectos concretos de una eventual solución, hay algo que sigue siendo muy claro: nadie puede abrigar ilusiones de que una paz duradera puede retornar a la región mientras Israel no se retire de los territorios árabes que ocupa por la fuerza.” [14a. sesión, párr. 61.]

A continuación agregó:

“Es evidente además que toda solución que se proponga para el problema de Oriente Medio debe tener plenamente en cuenta los legítimos derechos y aspiraciones del pueblo palestino.” [Ibid., párr. 63.]

26. Palestina es una realidad innegable, y esta verdad fundamental no puede ser ni soslayada ni alejada con el mero desearlo. El inmenso peso de tres cruentas guerras y de indecible miseria humana dan testimonio del hecho de que la paz no puede ser impuesta en la región por la mera fuerza de las armas. El evidente fracaso de cada intento de lograr esto ha probado más categóricamente la falta de validez de la ilusión en que algunos podrían haber vivido. Además, una perpetuación de esta situación injusta e imposible seguirá planteando una amenaza no solamente a la paz y la seguridad de la región, sino a la del mundo en general.

27. Dada la grave magnitud del problema, vale la pena señalar que por fin existe ahora una mejor comprensión y un mayor conocimiento, dentro y fuera de este foro, de la realidad subyacente en lo que toca al ejercicio de los derechos legítimos de los palestinos. Afirmar esto no significa descuidar las complejidades que el problema entraña ni negar la ardua tarea que queda por cumplir. Sin embargo, el trabajo básico que se ha hecho y las iniciativas tomadas debieran estimular a la comunidad internacional para que trabaje con ardor y mayor decisión hacia la meta anhelada.

28. Por nuestra parte, seguimos creyendo que una paz justa y duradera en el Oriente Medio debiera elaborarse sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, del retiro de Israel de los territorios árabes ocupados y de la defensa de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluso su derecho a crear un Estado independiente.

29. El pueblo palestino se ha esforzado por dar realidad a su dignidad nacional y a su derecho de libre determinación. Las Naciones Unidas no pueden menos que velar por que consiga alcanzar esos objetivos fundamentales, protegiendo al mismo tiempo la seguridad y la independencia de todos los Estados de la región.

30. Sr. TÜRKMEN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Las Naciones Unidas, desde sus primeros días, han estado

estrechamente vinculadas al destino del pueblo palestino. Sin embargo, después de casi tres decenios y pese a muchas resoluciones sobre el problema palestino o sobre el conflicto más general del Oriente Medio, la cuestión de la puesta en práctica del derecho a la libre determinación del pueblo palestino no ha sido resuelta. Los árabes palestinos han sido las víctimas directas de las consecuencias de la partición de Palestina y de varias guerras y crisis en la región. La mayoría de ellos fueron arrancados de sus hogares en el transcurso y después de las guerras de 1948 y 1967, y desde entonces llevan la vida de los refugiados llena de sufrimientos y angustias. La cuestión de Palestina, por lo tanto, sigue siendo una herida abierta en el Cuerpo del Oriente Medio, una fuente incesante de sufrimientos e injusticias, una amenaza grave y constante a la paz, la seguridad y la estabilidad de la región, y a la paz mundial en general.

31. La posición de Turquía sobre la cuestión de Palestina y los derechos del pueblo palestino está hondamente enraizada en la historia. Bajo la soberanía del Imperio Otomano, la inmensa mayoría de la población de Palestina era árabe y Palestina disfrutaba del gobierno propio y de la autonomía local. Los gobiernos otomanos nunca accedieron a las demandas de cambiar la composición demográfica de Palestina. En 1947, Turquía votó en contra de la resolución 181 (II), que pedía la partición de Palestina. Ulteriormente, como país de la región, Turquía ha estado estrechamente asociada a la discusión de la cuestión en las Naciones Unidas. Fue miembro de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, creada en virtud de la resolución 194 (III), de 1948.

32. Por estar situada en la región, Turquía naturalmente tiene mucho en juego en la paz y la tranquilidad del Oriente Medio. Tenemos con los pueblos árabes estrechos vínculos que reflejan no sólo una cultura común forjada a lo largo de siglos de relaciones, religión e historia que nos unen, sino también una red cada vez más amplia de intereses y un sentimiento de amistad cada vez mayor. Por otra parte, siempre hemos adoptado un enfoque equilibrado y realista en lo que se refiere al conflicto del Oriente Medio, y en todo lo posible hemos tratado de desempeñar un papel constructivo. Sobre la base de estas consideraciones, Turquía aceptó ser miembro del Comité sobre el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

33. Los recientes acontecimientos en los territorios árabes ocupados, sobre todo en la Ribera Occidental, han probado una vez más cuán fácilmente puede la situación volverse explosiva si no se encuentra una solución justa y duradera al problema.

34. No deberíamos considerar estos incidentes en forma aislada, pues están estrechamente vinculados a toda una serie de problemas relacionados con el conflicto del Oriente Medio, incluyendo la cuestión de Palestina. Hace poco, el Consejo de Seguridad, en una declaración de su Presidente⁴, expresó su grave ansiedad y preocupación por la situación actual en los territorios árabes ocupados. Deploró profundamente las medidas unilaterales de Israel en aquellos territorios, y recalcó que dichas medidas constituyen un obstáculo para la paz.

35. No puede haber una paz duradera en el Oriente Medio sin que haya justicia, y no puede haber justicia sin un pleno reconocimiento de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino.

36. Turquía siempre ha sostenido que la cuestión de Palestina es el meollo del problema del Oriente Medio, y que sólo puede haber una solución efectiva y permanente del problema cuando el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables, incluyendo el derecho a la libre determinación y a ser una nación, para que pueda vivir con dignidad y construir su futuro sin interferencia exterior. Debido a esta convicción, aprobamos las resoluciones de la Asamblea General en que se reafirman los derechos inalienables de los palestinos en Palestina — sus derechos a la libre determinación, independencia nacional y soberanía — y en que se pide que la OLP sea invitada a participar en pie de igualdad con las demás partes en todas las deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio, celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

37. Otro elemento fundamental de la solución del problema del Oriente Medio es que Israel evacue todos los territorios árabes ocupados a partir de junio de 1967. Consideramos que sólo el poner fin a tal ocupación daría una garantía segura para restaurar no sólo los derechos nacionales de los palestinos, sino también los derechos humanos básicos de la población de los territorios ocupados. Toda solución debería también prever el respeto y el pleno reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la región; así como también su derecho a vivir en paz, con fronteras seguras y reconocidas.

38. Creemos que la paz, la coexistencia y la comprensión con los países árabes contribuiría en forma más efectiva a la seguridad y bienestar del pueblo de Israel que la retención de los territorios que ocupa desde la guerra de 1967. Por otra parte, la participación de los palestinos en toda negociación multilateral futura se ha convertido inevitablemente en requisito previo en la búsqueda útil y constructiva de una solución general. Conviene a todas las partes promover y facilitar el proceso de negociación, por lo que acogemos con beneplácito la iniciativa de reanudar la Conferencia de Ginebra. También consideramos alentador la nueva tendencia de los países árabes de tener un enfoque más coherente y realista sobre el problema.

39. El informe del Comité sobre el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, junto con las recomendaciones presentadas en forma muy competente a la Asamblea General por el Presidente del Comité, Sr. Fall, del Senegal, y su Relator, Sr. Gauchi, de Malta, es resultado de un amplio consenso del Comité, cuyos miembros representan a países de diferentes regiones del mundo. Los principios que se tuvieron en cuenta al prepararse el informe son ampliamente reconocidos por la comunidad internacional como base para crear las condiciones necesarias para lograr una paz justa y duradera en la región. Las consideraciones básicas y las directrices que figuran en las recomendaciones instan al regreso de los refugiados en dos etapas y fijan los requisitos para el ejercicio de los derechos del pueblo palestino a la libre determinación, a la independencia nacional y a la soberanía. Habría que señalar que el informe del Comité, que se refiere al meollo del problema

⁴ *Ibid.*

del Oriente Medio, contiene muchos elementos que la Asamblea General debería tener en cuenta en su esfuerzo por resolver este complicado problema. El informe también se refiere en forma muy pertinente a la cuestión de las negociaciones; recalca la necesidad de volver a convocar la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio, con la participación de todas las partes interesadas, incluyendo a la OLP, y expresa la esperanza de que todas las partes adopten actitudes dignas de estadistas y una disposición genuina a negociar. Esperamos sinceramente que la Asamblea dé su justo valor al informe como contribución importante a la búsqueda de una solución pacífica para la cuestión del Oriente Medio, dentro del marco de las Naciones Unidas.

40. Para concluir, quisiera recalcar que ningún esfuerzo es pequeño, o sin importancia, cuando se trata de resolver el problema palestino. No debería escatimarse esfuerzo alguno por contribuir al logro de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la obtención de una paz justa y duradera en el Oriente Medio que proteja los derechos legítimos de todas las partes.

41. Sr. ABE (Japón) (*interpretación del inglés*): Es la segunda vez en este año que mi delegación participa en el debate sobre el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La primera vez fue en el Consejo de Seguridad en el mes de junio pasado, como miembro de dicho Consejo, y ahora, nuevamente, en las sesiones plenarias de la Asamblea General. Mi delegación abraza la firme esperanza de que nuestro debate llevará a resultados constructivos.

42. Quisiera recordar aquí que durante los debates del Consejo de Seguridad, del mes de junio pasado, fue presentado un proyecto de resolución que no fue aprobado⁵. La delegación del Japón emitió un voto favorable pues estimaba que, aunque el proyecto de resolución parecía no tener debidamente en cuenta la necesidad de una solución general para el conflicto del Oriente Medio, era apropiado que el Consejo confirmara mediante una resolución, que complementase sus resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), los derechos inalienables del pueblo palestino a su libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

43. Hoy la Asamblea General está estudiando el mismo informe. Estamos agradecidos al Comité por los muy tenaces e incansables esfuerzos que ha hecho bajo la presidencia del Embajador Fall, del Senegal, a quien queremos rendir homenaje. Aun cuando el informe incluye algunas recomendaciones que tienen pocas posibilidades de ser aplicadas y que no podemos apoyar, ha hecho una contribución importante al definir los tres principios fundamentales sobre los cuales se debe basar una solución duradera y justa en el Oriente Medio. Se enumeran en el párrafo 52 del informe y son los siguientes:

“a) Israel debería retirarse de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, de conformidad con el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la fuerza militar, así como con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

“b) Se debería permitir que el pueblo palestino ejerciera su derecho inalienable a la libre determinación, incluido el derecho a establecer un Estado independiente en Palestina, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas; los refugiados palestinos que desearan regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos deberían tener el derecho de hacerlo, y los que prefirieran no regresar deberían recibir indemnización por sus bienes;

“c) Se deberían tomar las disposiciones necesarias para garantizar, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.”

44. Mi delegación estima que puesto que estos tres principios son inseparables y constituyen la base de una solución justa y duradera, los tres debieran haber quedado incorporados en la sección del informe donde se presentan las recomendaciones. Efectivamente, antes de que se presentara el informe, el Comité había pedido a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que dieran a conocer sus opiniones en esta materia, y el Gobierno japonés cooperó con el Comité reiterando sus opiniones, que figuraban en la declaración hecha por el Primer Secretario de Gabinete del Gobierno del Japón, el 22 de noviembre de 1973. Son las siguientes: en primer lugar, la inadmisibilidad de la adquisición y ocupación de territorios mediante el uso de la fuerza; en segundo lugar, el retiro de las fuerzas de Israel de todos los territorios ocupados en la guerra de 1967; en tercer lugar, respeto por la integridad y la seguridad de los territorios de todos los países en la región y necesidad de las respectivas garantías; y, en cuarto lugar, reconocimiento y respeto de los derechos legítimos del pueblo palestino, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, para poder lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

45. Al comparar las dos declaraciones, en las que se describen los principios fundamentales que acabo de mencionar, experimentamos cierta satisfacción al comprobar que hay muy poca diferencia entre ellas. ¿Sería acaso demasiado optimista sugerir que puede surgir un consenso más amplio entre la mayoría de los Estados Miembros sobre los principios fundamentales que han de aplicarse en la solución del problema del Oriente Medio? Desde luego que la naturaleza misma de la declaración de principios deja muchos detalles al margen, que es preciso atender y estudiar. Pero estimamos que precisamente esos detalles deben ser discutidos y solucionados en las futuras negociaciones. Como es sabido, Roma no fue construida en un día. Las negociaciones sobre un asunto de una importancia tal como el Oriente Medio, con complicado trasfondo en las Naciones Unidas que se remonta a casi 30 años, sin duda exigirán esfuerzos prolongados y agotadores, moderación, paciencia y avenimiento.

46. He aquí precisamente la razón por la cual la delegación del Japón tiene algunas vacilaciones sobre la parte del informe que recomienda un programa de aplicación. Estas recomendaciones son, por cierto, el resultado de un trabajo hecho a conciencia. Incluso pueden llegar a resultar sugerencias prácticas según las circunstancias del futuro. Pero cabe temer que estas recomendaciones puedan adelan-

⁵ *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1976, documento S/12119.

tarse al delicado proceso de las negociaciones de paz. En junio de 1976, en el Consejo de Seguridad, la delegación japonesa expresó sus reservas acerca de estas recomendaciones. Nuestra opinión sigue sin cambiar.

47. Habiendo dicho todo esto, mi delegación se atreve a instar a Israel a que dedique especial atención a los elementos positivos de los principios que figuran en el informe. Teniendo en cuenta el largo pasado de antagonismo, desconfianza y guerra, es comprensible que las partes en la disputa estén muy escépticas y dudosas sobre cualquier iniciativa tomada por la otra parte, pero pensamos que ya ha llegado la hora para que procedan lo más pronto y lo más rápidamente posible a encontrar un enfoque práctico que pueda llevar a un rápido logro de la paz en aquella región.

48. Sr. HUMAIDAN (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del árabe*): Fue un hecho histórico cuando la Asamblea General, en su vigésimo noveno período de sesiones, adoptó la resolución 3236 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, que reafirma los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, incluido el derecho a la libre determinación sin injerencia exterior, el derecho a la independencia y a la soberanía nacional, así como los derechos inalienables del pueblo palestino a volver a sus hogares y a sus propiedades, de los que fueron desalojados y desarraigados por Israel.

49. Era, por lo tanto, natural y lógico que, habiendo reconocido esos derechos, la Asamblea General pase a la segunda fase y tome una medida positiva que permita al pueblo palestino el ejercicio de esos derechos. Por eso entendemos que la resolución 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, que dispone el establecimiento del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, compuesto por 20 Estados Miembros nombrados por la Asamblea General, concretiza la resolución precedente y muestra claramente que la Asamblea General no se contenta solamente con reconocer esos derechos, sino que está determinada a elaborar un programa de acción práctico y equitativo que permita que el pueblo palestino recupere y ejerza sus derechos.

50. A este respecto, mi delegación manifiesta su agradecimiento y aprecio a la Asamblea General por los esfuerzos que ha hecho. Los resultados logrados se deben sobre todo a la lucha del pueblo palestino y a su determinación de recuperar sus derechos, así como a la voluntad de los países del tercer mundo, al apoyo de los países socialistas, y también a una mayor conciencia por parte de algunos países occidentales sobre la legitimidad de la causa palestina.

51. Mi delegación considera que, de este modo, la Asamblea General trata de remediar los males que cometió en el pasado contra el pueblo palestino, al permitir que su patria fuese dividida y que los intrusos sionistas impusieran su dominación y expulsaran a los palestinos de sus hogares. Mi delegación opina que esta actitud positiva de la Asamblea General es un retorno a los principios y propósitos de la Carta y está de acuerdo con las aspiraciones de los pueblos amantes de la paz y la justicia.

52. Mi delegación ha seguido con gran interés los debates del Comité y ha estudiado con objetividad y atención su

informe. Mi delegación ya ha hecho llegar su agradecimiento a los miembros del Comité, como también a su Presidente, Sr. Fall, cuando el Consejo de Seguridad examinó en junio pasado el informe del Comité. Estimo que es mi deber repetir una vez más estos mismos sentimientos, en vista de los ininterrumpidos esfuerzos que realizaron y la objetividad de que han hecho gala en el cumplimiento de su tarea.

53. Durante esas sesiones del Consejo de Seguridad, mi delegación también dio a conocer su opinión e hizo sus observaciones sobre el informe, por lo que no hace falta repetir aquí todo lo que ya se ha dicho. Me limitaré a mencionar ciertos hechos concretos.

54. La justa causa del pueblo palestino y el derecho de los palestinos a la libre determinación, a regresar a su país y a disfrutar de la independencia y de la soberanía nacional son hechos reconocidos por todos, menos por el Estado usurpador de Israel y una minoría de países que lo apoyan. Estos derechos resultan del derecho natural de todo pueblo a la libre determinación y a la independencia, y se fundan en la Carta de las Naciones Unidas, los pactos internacionales, el derecho internacional y las diversas resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas y sus organismos. No sorprende, entonces, que el pueblo palestino reclame sus derechos, tal como lo han hecho otros pueblos. Por el contrario, lo que sorprende es que algunos pidan que se haga una excepción en su caso y que el pueblo palestino se vea privado del ejercicio de sus derechos.

55. La lucha armada del pueblo palestino por recuperar los derechos que le fueron usurpados es un derecho que se le ha reconocido a ese pueblo como a todos los otros pueblos que ya han llevado a cabo, o están llevando a cabo, la lucha para librarse del yugo colonial y la ocupación extranjera y para ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia. Este es un derecho reconocido por la historia, el derecho internacional y múltiples resoluciones de las Naciones Unidas. Por lo tanto, no extraña que el pueblo de Palestina, ante la obstinada actitud de Israel, recurra a la lucha armada en contra del usurpador sionista. Lo que asombra es que algunos no reconozcan la legitimidad de la lucha del pueblo de Palestina. Que ese pueblo haya recurrido a la lucha armada no significa que la considere como un fin, sino como un medio que ha tenido que emplear ante la obstinación sionista y la negativa de Israel de reconocer los derechos del pueblo palestino, por una parte, y la indiferencia de la comunidad internacional, que durante mucho tiempo no ha reconocido esos derechos, por la otra.

56. Sin embargo, en muchas ocasiones, e incluso desde lo alto de esta tribuna, el pueblo palestino ha declarado estar dispuesto a lograr su propósito por medios pacíficos más que por las armas si se le promete de buena fe, que llegará a recuperar y ejercer sus derechos. El pueblo y el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos reconocen con orgullo el mérito de esta iniciativa positiva y se extrañan que continúe siendo ignorada y negada por algunos.

57. La evolución de la situación en Palestina y en la región árabe ha demostrado cuán equivocados estaban los que creían que el pueblo palestino y el pueblo árabe se resignarían a que se dividiese Palestina y a que su pueblo

fuese expulsado y privado de sus derechos. Los acontecimientos también han demostrado que el dejar el problema palestino sin solución justa y equitativa es la causa de la tensión que existe en la región árabe y puede convertirse en amenaza a la paz y la seguridad mundiales. En estas circunstancias, sorprende ver que algunos siguen practicando la política del avestruz y que se dan cuenta del peligro sólo cuando la situación se hace explosiva.

58. El Comité conoce estos hechos relacionados con el derecho del pueblo de Palestina, su lucha y sus anhelos de paz, y conoce el peligro que amenaza a la región y al mundo entero si no se encuentra una solución justa y duradera. Todo ello se ha reflejado en las recomendaciones presentadas por el Comité en las que se pide el regreso del pueblo palestino a su patria en dos etapas. En la primera etapa, los palestinos desplazados en 1967 estarían autorizados a regresar a los territorios bajo ocupación militar israelí desde 1967. En la segunda etapa, regresarían los que salieron de Palestina entre 1948 y 1967. Estas recomendaciones también reconocen el derecho de los palestinos a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacional en Palestina.

59. Mi país, que es país árabe, no puede menos que presentar algunas reservas en relación con algunas de las recomendaciones del Comité, pero los Emiratos Arabes Unidos estiman que en su conjunto el programa del Comité en lo referente al regreso de los refugiados y a la necesidad del retiro de las fuerzas israelíes de los territorios árabes ocupados está en consonancia con el contenido de la Carta y las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

60. Lamentamos tener que comprobar que el Consejo de Seguridad no reaccionó favorablemente ante las recomendaciones del Comité, y nos extraña la actitud adoptada por ciertos Estados en el Consejo de Seguridad, en vista de la responsabilidad primordial que tienen en la partición de Palestina y la expulsión de sus habitantes árabes. Lo que aumenta nuestro asombro es que estos Estados son los principales responsables del mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales. Saben mejor que nadie que el no darle solución al problema palestino constituye un peligro, un peligro que amenaza la paz y la seguridad del mundo y que podría conducir a una nueva guerra.

61. Como ya lo he declarado, la Asamblea General ha reconocido los derechos inalienables del pueblo palestino y ha adoptado una resolución en la que encarga al Comité que prepare un programa para la aplicación de esos derechos.

62. Por lo tanto, la Asamblea General tiene el deber de adoptar, durante este período de sesiones, las recomendaciones del Comité. Asimismo, instamos a los Estados Miembros a que aprueben esas recomendaciones.

63. Mi delegación estima que el Comité debe continuar su misión para poder seguir de cerca la aplicación de sus recomendaciones, respecto de las cuales esperamos que el Consejo de Seguridad vuelva a considerar su posición.

64. Mi delegación reitera aquí su esperanza de que durante el próximo período de sesiones tengamos un informe sobre las medidas adoptadas y las etapas ya completadas en la aplicación del programa elaborado por el Comité.

65. Sr. JAMAL (Qatar) (*interpretación del árabe*): Al comenzar esta intervención, me gustaría expresar, en nombre de mi delegación, nuestro profundo agradecimiento al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Sr. Fall, del Senegal. También quisiera dar las gracias a los demás miembros del Comité por sus incansables esfuerzos realizados con el objeto de presentar un informe válido al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, y por el enfoque objetivo que se manifiesta en la presentación del informe.

66. Una vez más se discute sobre el problema palestino y los esfuerzos de la Organización y la comunidad internacional por cumplir con las obligaciones asumidas a lo largo de muchos años, en particular el año pasado, que constituye, en cuanto a la cuestión de Palestina y el pueblo palestino, una nueva evolución constructiva en la historia de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. La Asamblea General ha aprobado en años pasados importantes resoluciones; la última de ellas es la resolución 3376 (XXX), en virtud de la cual se estableció el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Dicho Comité presentó su informe a la Asamblea General en el documento A/31/35. Este informe va acompañado de los comentarios y de las recomendaciones del Comité respecto a la manera de lograr que el pueblo palestino ejerza sus derechos nacionales legítimos e inalienables.

67. Al tiempo que tenemos en cuenta las conclusiones del Consejo de Seguridad, que fueron resultado del examen del programa de trabajo propuesto por el Comité, sabemos perfectamente que el proyecto de resolución presentado por el Pakistán, Panamá, Tanzania y Guyana al Consejo de Seguridad, que figura en el documento S/12119, no fue aprobado, debido al veto de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a pesar de que el proyecto de resolución no contenía otra cosa que lo contenido en las resoluciones anteriores de la Asamblea General. Como ejemplo, voy a citar el párrafo 2 de la parte dispositiva, en la que el Consejo de Seguridad:

“Afirma los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.”

68. El cuarto párrafo de la resolución 3376 (XXX) prevé la posibilidad de hacer recomendaciones a la Asamblea General sobre un programa de aplicación destinado a hacer que el pueblo palestino pueda ejercer los derechos citados en los párrafos 1 y 2 de la resolución 3236 (XXIX). En el párrafo 1 de la resolución 3236 (XXIX) se reafirman los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina incluidos el derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior, el derecho a la independencia y la soberanía nacional. En el párrafo 2 de la misma resolución se reafirma el derecho inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de donde habían sido desalojados y desarraigados, sin ninguna condición previa.

69. Pero, una vez más, hay que preguntarse cuál es el lugar del pueblo palestino en lo que se refiere a las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos

inalienables del pueblo palestino. De hecho, este pueblo perseguido sigue viviendo lejos de su patria y de sus tierras. Sigue viviendo en tiendas de campaña, expuesto a un clima sumamente duro y a los golpes de la agresión israelí. Una parte de este pueblo sigue viviendo bajo el yugo de la ocupación militar. Sigue expuesto a toda clase de injusticias, opresión, expulsión, represión masiva y eliminación y privación de sus bienes, mientras en su territorio se crean asentamientos judíos.

70. Es natural que la junta israelí que se encuentra en el poder se niegue a otorgar al pueblo palestino sus derechos, incluido el derecho a la libre determinación, en su propia tierra, en la que se encuentra actualmente el Estado de Israel, porque el Estado de Israel, que fue creado en condiciones aberrantes, es la culminación de un complot sionista contra el pueblo palestino y contra su patria que se remonta a finales del siglo XIX en Europa. Israel ha continuado sus agresiones hasta que, en 1948, ocupó tres cuartas partes de Palestina. Otra agresión, lanzada en 1956, con la complicidad de sus aliados — el Reino Unido y Francia —, que tenía como meta la ocupación de Gaza y el Sinaí, no tuvo un éxito total. Sin embargo, en 1967, una nueva agresión le permitió ocupar el resto de Palestina y también enormes extensiones de territorio de países árabes. Miembros de esta Organización internacional, territorios que representan el triple de los ocupados en 1948. Los líderes israelíes siguen una política criminal, no sólo con los palestinos, sino también con los pueblos árabes.

71. El Profesor Joshua Libovich, profesor de ciencias de la Universidad Hebrea de Jerusalén, escribió en *Haaretz*, el 30 de noviembre de 1973, lo siguiente:

“¿Cuál fue el error cometido en los últimos 10 años? El error no se cometió sólo en estos últimos 10 años, sino durante los últimos 25 años, desde cuando se firmó la Convención de Rodas. La línea de orientación de nuestra política ha sido y sigue siendo que una situación de ‘ni guerra ni paz’, con una posibilidad de guerra, es la mejor situación para nosotros, y que debemos mantener el *statu quo* por todos los medios posibles . . . en esta situación, es posible que de vez en cuando haya guerra; guerras en general breves y cuyas consecuencias se garantizan de antemano, porque la diferencia que hay entre nosotros y los árabes aumenta constantemente y, de esta manera, pasaremos de una ocupación a otra. Justificando las predicciones de sus promotores, esta política criminal y odiosa ha durado 25 años y nos ha llevado a la crisis en que nos encontramos actualmente, aunque las hipótesis en que se fundaba esa política han quedado refutadas . . . A lo largo de esos 25 años no hemos tratado de lograr la paz y todas las declaraciones al respecto son únicamente mentiras deliberadas.”

72. Así comenzó el movimiento sionista a aplicar sus planes en Palestina, ganando con cada éxito logrado con el apoyo de los imperialistas, mayor confianza en su capacidad de obtener mayores éxitos. Sus repetidas agresiones en 1948, 1956 y 1967, y en particular la última agresión victoriosa en 1967, fortalecieron el complejo de superioridad del movimiento sionista hasta un punto tal que desprecia totalmente a los países árabes y sus posibilidades, perdiendo con ello todo vínculo con nuestro mundo contemporáneo. La arrogancia de los sionistas se manifiesta

en diferentes esferas de la vida — política, moral, económica y militar —, haciendo que rechacen las resoluciones de las Naciones Unidas, la Organización que dio lugar a la creación del Estado de Israel en 1947.

73. Los datos prueban que el proyecto sionista en Palestina obedece a un plan colonialista encaminado a crear una colonia de asentamientos destinados a proteger sus intereses en la región árabe. La Declaración Balfour de triste recuerdo, y el apoyo del Gobierno británico a la creación de un hogar judío en Palestina en esos momentos eran sólo una expresión de la conciliación de los intereses del sionismo y del colonialismo, frente al movimiento de liberación árabe.

74. Max Nordau, destacado líder sionista compañero de Herzl, fue extremadamente franco cuando, al tomar la palabra en 1919 en Londres durante una ceremonia conmemorativa de la Declaración Balfour a la que asistieron Lloyd George y el propio Lord Balfour, dijo:

“Sabemos lo que ustedes esperan de nosotros: que protejamos el Canal de Suez, que seamos los centinelas de la ruta a la India por el Oriente Medio. Estamos dispuestos a desempeñar esta difícil misión militar; pero es esencial que se nos permita llegar a ser una potencia para que podamos cumplir esa tarea”⁶.

75. Los líderes sionistas comenzaron a llevar su ideología a la práctica en Palestina después de la ocupación británica y el Mandato, en virtud de la Declaración Balfour, de triste recuerdo. Su política se basaba en tres principios: la ocupación de la tierra, el monopolio del mercado laboral y la construcción de la patria judía, desplazando al pueblo árabe palestino y comprometiendo sus intereses. El plan seguido correspondía a la colonización británica. Esto lo afirmó Yigal Allon, actual Ministro de Relaciones Exteriores de Israel y uno de los dirigentes de Palmach, la organización militar sionista, en su libro *The Making of Israel's Army*:

“La elección de las colonias no se hizo solamente basándose en su viabilidad económica, sino también y, sobre todo, en la necesidad de la defensa local, la estrategia demográfica en general (estrategia que tenía como objetivo establecer una presencia política judía en todas las partes del país . . .)”⁷.

76. No quiero extenderme más sobre las pruebas de cuáles son los objetivos y propósitos del movimiento sionista, y en particular de Israel, ni sobre los métodos inhumanos utilizados por Israel para desplazar al pueblo palestino de su tierra, hacerlo huir hacia otros lugares, oprimirlo y tratar de eliminarlo. A raíz de la lucha cada vez mayor del pueblo palestino y de los pueblos árabes a niveles político y militar, las Naciones Unidas y la comunidad internacional empezaron a reconocer los derechos del pueblo palestino. La Asamblea General afirmó, en su resolución 2535 (XXIV), los derechos inalienables del pueblo palestino. En otras palabras, calificó la ocupación israelí de los territorios árabes como una “colonización” y la lucha del pueblo árabe

⁶ Max Nordau to his People: A Summons and a Challenge, Nueva York, Scopus, Publishing Company, Inc., 1941, pág. 57.

⁷ Yigal Allon, *The Making of Israel's Army*, Londres, Valentine, Mitchell & Co. Ltd., 1970, pág. 7.

como "lucha contra el colonialismo". La resolución de la Asamblea General afirmó la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos al yugo colonial extranjero y reconoció el derecho de esos pueblos a la autodeterminación y a la recuperación de ese derecho por todos los medios posibles.

77. La etapa por la que pasa el mundo actual es sumamente precaria y corre el riesgo de hacerse más peligrosa si las Naciones Unidas y la comunidad internacional permanecen indiferentes ante este drama, que es el meollo mismo del problema del Oriente Medio. Si desde un principio, las Naciones Unidas hubieran cumplido con sus responsabilidades de conformidad con las metas y objetivos de su Carta y las disposiciones del derecho internacional, no hubiera habido persecución ni dominación colonial contra el pueblo de Palestina y otros pueblos árabes.

78. Pero no es demasiado tarde aún, ya que las Naciones Unidas han emprendido el camino justo al reconocer los derechos del pueblo de Palestina y de su lucha mediante la aprobación de diferentes resoluciones, entre ellas la 3236 (XXIX), en que se afirma, una vez más, "el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados", así como su derecho a la independencia y soberanía nacional y su derecho a la libre determinación.

79. En lo que se refiere al informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/31/35], no quisiera repetir lo que dijo el Presidente del Comité, al presentarlo en forma muy detallada, ni lo que han dicho los oradores que me precedieron en el debate.

80. En las recomendaciones y sugerencias presentadas en su informe a la Asamblea General, el Comité aprobó principios fundamentales para la solución del problema palestino y, por lo tanto, del "problema del Oriente Medio". En la segunda parte del informe, el Comité menciona el hecho de que el problema palestino es el meollo mismo del problema del Oriente Medio, y que no podemos esperar una solución en el Oriente Medio que no tenga plenamente en cuenta las aspiraciones legítimas del pueblo palestino, reafirme los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino de regresar a sus hogares y recuperar sus propiedades, y de lograr la libre determinación, independencia nacional y soberanía, y expresa su convicción de que la plena realización de estos derechos contribuirá definitivamente a un arreglo completo y duradero de la crisis del Oriente Medio. El Comité también considera que la participación de la OLP, representante del pueblo palestino, en un pie de igualdad con las partes interesadas, de conformidad con las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, es indispensable en todos los esfuerzos, las deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se lleven a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Asimismo, el Comité recuerda el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y hace énfasis en la necesidad de evacuar, total y rápidamente, todo territorio ocupado por la fuerza. El Comité ha elaborado un plan de trabajo general que permitiría al pueblo palestino recuperar sus derechos y sus propiedades y garantizaría el regreso a sus hogares en Palestina.

81. Mi delegación considera que desde la aprobación de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3376 (XXX), en virtud de las

cuales se creó el Comité, no ha habido ningún cambio y ningún progreso con miras a lograr una solución justa del drama del pueblo palestino. Pensamos que la solución del problema no consiste en que la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los organismos especializados aprueben una serie de resoluciones; la solución radica en la aplicación de estas resoluciones. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional y a los gobiernos amantes de la paz y la justicia. Les pedimos que intensifiquen sus esfuerzos y asuman sus responsabilidades, porque estamos convencidos de que la causa es justa. Tenemos fe en las Naciones Unidas y en sus nobles objetivos. Esta es la única garantía para los derechos de los pueblos.

82. En esta oportunidad quiero dar las gracias al Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, por el informe importante y valioso que figura en el documento A/31/271. Le agradecemos los esfuerzos incansables y los nobles objetivos que persigue.

83. Para terminar, quisiera afirmar que la eficacia de las Naciones Unidas se mide por su capacidad de afrontar la obstinación de Israel, que no quiere reconocer los derechos inalienables del pueblo palestino a la autodeterminación, la independencia nacional y no permite que ese pueblo los ejerza. En esta intervención me he referido a los elementos del terrible sistema israelí, que va de la discriminación a la doble lealtad, de la emigración a la conquista y del expansionismo a la opresión racial. La historia ha demostrado que está siempre al lado de los pueblos que luchan por una causa justa. El colonialismo dominaba a comienzos del siglo más de tres cuartas partes del mundo. Hoy, el colonialismo se ha derrumbado; ya no domina sino algunas regiones del mundo, porque la lucha por la paz y por la independencia es el objetivo de todos los pueblos, que quieren vivir en un mundo lleno de paz, justicia y prosperidad para toda la humanidad.

84. Sr. LUKUMBUZYA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Palestina es tan antigua y tan persistente como el problema entero del Oriente Medio. De hecho, es la raíz misma del problema del Oriente Medio. Siendo éste el caso, una solución permanente del problema del Oriente Medio tendrá que depender de una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina.

85. La Asamblea General tiene ante sí el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo de Palestina [A/31/35]. Este informe deja muy en claro que la comunidad internacional tiene el deber de garantizar que se restauren los derechos inalienables del pueblo palestino, pues es una gran injusticia y es cruel el desarraigar a los pueblos de sus hogares ancestrales y apoderarse de sus tierras y propiedades. Es esto lo que le ha estado sucediendo al pueblo de Palestina desde 1947, cuando se creó el Estado de Israel, y la ironía es que Israel ha tenido la responsabilidad de los sufrimientos indescribibles que ha conocido el pueblo palestino.

86. En lo tocante a la República Unida de Tanzania, nuestro apoyo a la justa lucha del pueblo árabe en el Oriente Medio y en Palestina por sus derechos y por la justicia es consecuencia de nuestro compromiso con la justicia en todas partes del mundo; no está motivado por esperanzas de obtener ganancias materiales de los que

apoyamos, como lo ha sugerido cierto representante. Así, incluso cuando hemos tenido problemas bilaterales con algunos Estados, jamás hemos vacilado en dar nuestro apoyo a la lucha en contra de la injusticia. Nuestro apoyo al pueblo palestino se debe a las mismas consideraciones.

87. El pueblo de Palestina ha conocido injusticias indescriptibles y políticas inhumanas de parte del Estado de Israel. Durante casi 30 años, miles de palestinos se han visto desalojados de sus hogares y de su patria y obligados a vivir en la pobreza, como refugiados. Sus hogares han sido destruidos o expropiados, sus santuarios profanados y sus derechos humanos fundamentales pisoteados por las autoridades de Israel. De hecho, el informe del Secretario General que figura en el documento A/31/235/Add.2 es el más reciente catálogo de las atrocidades infames a que se han visto sometidos los palestinos por las autoridades de Israel, y estas atrocidades han estado produciéndose desde la creación del Estado de Israel en 1947.

88. El Estado de Israel fue creado para darle un hogar a los millones de judíos perseguidos que huyeron de las horrendas atrocidades cometidas en contra de sus hermanos por la Alemania nazista. Por lo tanto, incluso mi país, que no tuvo parte en la creación de ese Estado, consideró el acto de la creación del Estado de Israel como un acto humanitario. Aceptamos, entonces, la existencia de Israel como una realidad cuyos orígenes son perfectamente fáciles de comprender. Pero hoy en día también es una realidad que estamos viendo a un pueblo, los palestinos, privado de su patria. Vemos un pueblo que pide hoy ayuda para tener un hogar propio, que pide a la comunidad internacional que sea compasiva con ellos, tal como lo fue con los judíos en 1947. Es un grito que la comunidad internacional — moral o lógicamente — no puede dejar de oír, pues si hubo razones morales en 1947 para darle un hogar a los judíos sin hogar, con toda seguridad hay tantas buenas razones morales hoy en día para darles un hogar a los palestinos. El medir con dos varas es muy peligroso en las relaciones internacionales.

89. Nuestro apoyo a la lucha del pueblo de Palestina resulta también de nuestra comprensión de que si este pueblo sigue viviendo como refugiado, el problema entero del Oriente Medio seguirá planteando una amenaza seria a la paz y a la seguridad internacionales. El espectro de la guerra seguirá amenazando a la comunidad internacional. La solución de los problemas del Oriente Medio radica en que los palestinos consigan su derecho a una patria. Pensamos que Israel, tal como nosotros, tiene interés por la paz. Creemos, además, que Israel es consciente de los peligros que acompañan a su negativa de reconocer los derechos de los palestinos. Queremos, por lo tanto, aprovechar esta oportunidad para instar una vez más a Israel a que acepte la realidad de la existencia de los palestinos y respete sus derechos y ambiciones legítimos por una patria. Instamos a Israel a que dé pruebas a la comunidad internacional de su apego a la paz y a que trabaje por ella. Reconocemos la ansiedad que vive el pueblo judío y comprendemos perfectamente bien los orígenes de esta angustia, pero también conocemos los sufrimientos de los palestinos. Comprendemos sus frustraciones y, mientras este sufrimiento continúe, haremos todo lo posible por apoyar a ese pueblo en su justa lucha por sus derechos.

90. Seguimos convencidos de que la comunidad internacional, y en especial las Naciones Unidas, ha hecho todo lo

posible por encontrar una solución para este problema. No obstante, instamos nuevamente a los Miembros de esta Organización a que se valgan de toda la influencia que puedan tener con Israel para convencerlo de la futilidad de su intransigencia. Nada podría ser tan apropiado como el adoptar, en este trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, una resolución que no le deje dudas a Israel acerca de la posición de las Naciones Unidas.

91. En este asunto, la República Unida de Tanzania ha optado por ponerse del lado de la justicia. No tenemos razón alguna para creer que otras delegaciones optarán por la injusticia y se negarán a darle su apoyo a la justa lucha del pueblo palestino.

92. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): La cuestión de Palestina, como se sabe de sobra, ha marcado toda la vida de nuestra Organización desde su creación. No hay nada más impresionante que la cantidad de debates que se le han dedicado, a todos los niveles. No hay nada más imponente que la masa de decisiones y resoluciones que año tras año han propuesto soluciones parciales o globales en las que se expresaba, en forma más o menos afortunada, la preocupación de la comunidad internacional, así como también su difícil búsqueda de un equilibrio entre la brutalidad de los hechos consumados, que violan su conciencia, y el respeto de los principios intangibles que deberían regir su acción.

93. No se trata, pues, de una cuestión nueva o poco conocida por los Miembros de nuestra Organización, y no vamos a recordar una vez más su origen y su trama. Sin embargo, en esa historia es donde quedarán registradas las responsabilidades que hicieron que el pueblo palestino perdiera su patria, huyera de su país, y se viera despojado de sus bienes. Igualmente, sólo a través de esta historia se pueden encontrar las bases para un análisis realista y objetivo del problema palestino, a fin de encontrar la orientación a seguir para hallar una solución duradera, si no definitiva. De todos modos, no podríamos asociarnos a aquellos cuyo realismo se ubica, en forma selectiva, ya sea dos o tres mil años atrás o en el período reciente de los últimos 30 años, dejando así de lado, precisamente, la parte de la historia en que se formó la Palestina moderna y se constituyó el pueblo palestino actual.

94. Tal vez por eso, durante mucho tiempo, el estudio de la situación en el Oriente Medio descuidó el factor, a nuestros ojos fundamental, que representa el pueblo palestino. Afortunadamente, ya se superó esa etapa y todos están convencidos de que el problema palestino se encuentra en el centro mismo de la crisis del Oriente Medio, de que es su origen, inspira su evolución y domina el resultado.

95. Por increíble que parezca, se necesitó mucho tiempo para que algo tan evidente quedara claro, sobre todo para los que durante todo un período determinaron las posiciones y decisiones de nuestras instituciones y se obstinaron en considerar que los únicos elementos importantes de la crisis eran el derecho a la existencia en Palestina de una entidad sionista y el arreglo del conflicto entre Israel y los Estados árabes vecinos. Los palestinos, que han perdido a sus ojos su personalidad y aun su identidad como pueblo, no figuran sino como refugiados que con el máximo pueden beneficiarse de la generosidad internacional.

96. Sólo al final de un largo camino todos han comprendido la verdad fundamental de que la verdadera tragedia del Oriente Medio es la tragedia del pueblo palestino, y que no se puede concebir ninguna solución verdadera de la crisis del Oriente Medio sin tener en cuenta ante todo el propio problema palestino. Es posible que esta idea no guste a todo el mundo, pero, debido a que algunos deliberadamente han querido ignorarla, la situación del Oriente Medio ha permanecido insoluble hasta ahora y ha llegado a ser cada vez más compleja, extendiendo su amenaza a toda la región y aun mucho más allá, introduciendo un elemento de tensión permanente en las relaciones internacionales.

97. La situación trágica del Líbano durante todo este año pasado es un ejemplo de ello, y un ejemplo edificante. La existencia continua y la extensión de la inestabilidad y de la inseguridad en la región deberían por lo menos incitar a la comunidad internacional en su totalidad a mirar de nuevo los hechos del problema, dejando de lado las pasiones y los lemas que han acabado por reemplazar a las realidades mismas.

98. Por este motivo, no podemos sino felicitarnos por la clara evolución que desde hace algunos años ha venido caracterizando la manera en que se examina el problema del Oriente Medio en la Asamblea General e incluso en el Consejo de Seguridad. Durante su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 3236 (XXIX), reconoció que el pueblo palestino era una de las partes principales en el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. En la misma resolución, reafirmó los derechos nacionales del pueblo palestino a la libre determinación, a la independencia y a la soberanía nacionales, así como también el derecho individual de los palestinos a regresar a sus hogares y recuperar sus bienes. El trigésimo período de sesiones completó esas decisiones al crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que acaba de presentar su informe a la Asamblea General.

99. No voy a continuar con mi intervención sin rendir antes el homenaje que merece a ese Comité, que en el plazo que se le había fijado realizó una tarea sumamente compleja y delicada. Quisiera manifestar más particularmente nuestro agradecimiento al Presidente del Comité, Sr. Médoune Fall, del Senegal, quien aportó a la realización de esa misión la dedicación y la fe profunda que le conocemos, a la vez que las cualidades de hábil diplomático que eran garantía de su éxito. El informe que hoy se nos presenta es prueba de la seriedad de los esfuerzos de los miembros del Comité, así como también de su voluntad manifiesta de definir los primeros elementos de una solución práctica y viable capaz de abrir el camino a un arreglo definitivo del problema palestino.

100. Resulta fácil darse cuenta de que el informe es muy fiel a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a los diferentes aspectos del problema palestino. Se ve claramente, en efecto, que no es por falta de decisiones o sugerencias más o menos ingeniosas que no se ha podido encontrar hasta ahora una solución al problema. El Comité ha estado acertado, pues, al buscar en esta masa de documentos, a menudo muy pertinentes, el material de sus propuestas. Por otra parte, el Comité invitó a todos los Estados Miembros, así como también a las

organizaciones regionales intergubernamentales, a que participaran en sus labores, o a que le presentaran sus propuestas o sugerencias. No entendemos, pues, cómo se le puede acusar de parcialidad en función de su composición o de los resultados de sus trabajos, ya que cualquier parte interesada podía hacerle conocer sus puntos de vista y defenderlos durante sus reuniones.

101. Nosotros, por nuestra parte, estimamos que las recomendaciones del Comité constituyen un primer paso hacia un enfoque mucho más realista que el que ha existido hasta ahora en lo que se refiere al problema del Oriente Medio, y estamos convencidos de que esas recomendaciones, si se aplican en forma sincera y rápida, podrán hacer que cambie el pensamiento de todos de tal modo que ya no parecerá irrealizable el lograr un arreglo global y definitivo.

102. No somos, sin embargo, tan ingenuos como para pensar que será fácil poner en práctica el programa que propone el Comité mientras las autoridades israelíes sigan alimentando sus sueños expansionistas y mientras su actitud agresiva y su política belicosa reciban el apoyo moral, material o militar de los países occidentales, sobre todo, de los Estados Unidos. Israel se ha acostumbrado demasiado a desafiar impunemente las decisiones de nuestra Organización y las resoluciones del Consejo de Seguridad; siempre ha tenido una actitud de desprecio ante todo intento de resolver las crisis del Oriente Medio. Es cierto que, en último término, es el único que se ha beneficiado con el mantenimiento de la situación actual. No cabe duda de que la historia recordará a Israel como el ejemplo, tal vez único, y de todas formas el más extraño, de un agresor que puede gozar con toda tranquilidad del fruto de su agresión y que hasta lo transforma en elemento de regateo con las víctimas de su agresión.

103. La Asamblea General había pedido al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que presentara su informe al Consejo de Seguridad por intermedio del Secretario General. El debate que tuvo lugar en el Consejo de Seguridad sobre dicho informe reveló que los Estados Miembros estaban dispuestos a considerar en forma positiva una aplicación rápida del programa propuesto por el Comité y a salir así del estancamiento que ha caracterizado los intentos de solución global de la crisis del Oriente Medio. Las propuestas del Comité, en realidad, tenían como única meta el preparar un criterio viable para poner en práctica las decisiones del Consejo de Seguridad. Todos teníamos el derecho de esperar que este organismo, cuya responsabilidad primordial consiste en proteger la paz y la seguridad internacionales, no sólo aprobara las recomendaciones que se le habían presentado, sino que, también, les pusiera el sello de su autoridad y que, en su calidad de único órgano de las Naciones Unidas que goza de poder ejecutivo, las considerara como decisiones propias. Lamentamos manifestar aquí, una vez más, nuestra decepción por la utilización del veto por parte de los Estados Unidos, veto que paralizó toda acción útil del Consejo. Esta actitud de los Estados Unidos, desgraciadamente, tiende a ser cada vez más frecuente, lo cual convierte el derecho del veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en instrumento de una política arbitraria, inaceptable para el resto de la comunidad internacional y, de todas maneras, contraria al espíritu de nuestra Carta y a las

consideraciones mismas que dieron lugar a la institución del derecho del veto.

104. Estamos convencidos de que la Asamblea General, por su parte, otorgará la importancia que merece el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Al igual que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General encontrará en las recomendaciones del Comité las decisiones que ella misma ya había tomado y reafirmado sin poder garantizar su puesta en práctica. La Asamblea hará constar la orientación voluntariamente práctica de dichas recomendaciones que, ante todo, tratan de proyectarse en la realidad y de convertirse en hechos. Esta preocupación se debe subrayar. Su objetivo consiste en corregir uno de los defectos más grandes de nuestra Organización, a la cual con frecuencia — y no sin razón — se le reprocha el ser incapaz de poner en práctica sus propias decisiones.

105. El Comité no pretendía presentarle a la Asamblea una solución global de la crisis del Oriente Medio o una solución definitiva del problema palestino. Esa no era su misión. Su único objetivo — y eso era lo que esperábamos de él — consistía en convertir en medidas prácticas el reconocimiento y la reafirmación por parte de la Asamblea General de lo que ella misma llamó "los derechos inalienables del pueblo palestino". La apariencia modesta de esta tarea no nos engaña con respecto a las dificultades inmensas, y algunas veces insuperables, que plantea. Creo que esta será la primera vez que la Asamblea, después de haber tomado una decisión, después de haber afirmado algunos principios o determinado un objetivo, también ha tratado de preparar el camino para su puesta en práctica. Estamos satisfechos con este proceso, pero no debe detenerse a mitad de camino.

106. La actitud negativa del Consejo de Seguridad no es alentadora, sobre todo porque se trata de un órgano que posee la autoridad que le confiere la Carta para actuar en nombre de todos los Miembros de nuestra Organización. Por este motivo, la Asamblea, a nuestro juicio, no tendría que limitarse a evaluar las recomendaciones que le presenta el Comité. Tendría también que examinar la manera de lograr que se pongan en práctica, en la medida de lo posible, a través del Consejo de Seguridad, pero aun fuera del Consejo de Seguridad, en caso de que, como lamentablemente lo vemos con demasiada frecuencia, los miembros permanentes o algunos de ellos, sigan contrarrestando con su veto la voluntad claramente expresada del resto de la comunidad internacional. Esta situación ya se planteó en el pasado y la Asamblea posee ciertamente los medios para restablecer la única legalidad en que nosotros creemos y que seguiremos reclamando, la que encuentra su legitimidad en lo que, a nivel de los Estados, corresponde a la voluntad popular a nivel nacional.

107. El informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino nos permite tratar este año el problema de Palestina en un plano práctico y sobre la base de propuestas concretas. En efecto, ya no es necesario elaborar principios nuevos o disposiciones nuevas. Los elementos de la solución están disponibles, son resultado de decisiones que nosotros ya hemos aprobado y, en la mayoría de los casos, con mayoría muy amplia. Ahora hay que pasar a una nueva etapa, mediante la

cual sea razonable esperar que se pueda modificar el ambiente en que se ha planteado el problema palestino, abriendo así un camino para una solución más amplia y completa. La Asamblea General no debe desperdiciar esta oportunidad en un momento en que la situación en el Líbano afortunadamente parece apaciguarse en una forma progresiva y duradera, en un momento en que no nos encontramos en una nueva guerra y en un momento en que parece surgir una renovación general en lo que se refiere al enfoque de los problemas de esta región. La participación de la OLP en este debate es en sí misma una oportunidad adicional a favor de objetivos que podrían lograrse en esta Asamblea General. Ahora, quizás más que nunca, están claras las responsabilidades, sobre todo para los que deben comprometer la vida de sus pueblos y el futuro de sus países. La Asamblea General también tendrá que estar a la altura de sus responsabilidades y de la esperanza que siguen teniendo nuestros pueblos en nuestra Organización.

108. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Un representante ha pedido la palabra en ejercicio de su derecho a contestar. Antes de dársela, es mi deber recordarle a la Asamblea General que en su 4a. reunión plenaria decidió que las intervenciones hechas en el ejercicio del derecho a contestar no debieran ser de más de 10 minutos. Tiene ahora la palabra el representante de la OLP, quien la ha pedido en ejercicio de su derecho a contestar.

109. Sr. AL HOUT (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del árabe*): No pensamos que la intervención del representante de la entidad sionista, hecha en la 70a. sesión haya traído alguna sorpresa a esta Asamblea, pues, como de costumbre, y como lo han hecho otros sionistas desde lo alto de esta tribuna, su declaración se basó en mentiras y falsos alegatos. La forma que revistió su intervención reveló el más completo cinismo. Su intervención no nos sorprendió, sobre todo cuando comenzó a atacar al Comité en el mismo tono con que ha atacado a las Naciones Unidas y a la Asamblea General. Desde que esta Asamblea ha empezado a tomar conciencia de los derechos de los pueblos y a defenderlos, la posición del representante sionista es reflejo del aislamiento en que se encuentra hoy en día la entidad sionista que él representa. Es también reflejo de la popularidad de que goza la OLP como representante legítimo del pueblo palestino y como la autoridad política de responsabilidad que ha dado pruebas de su capacidad de cooperar con los pueblos del mundo en la búsqueda de la paz y la seguridad mundiales. El representante de la entidad sionista, al reconocer que el mayor número de países miembros del Comité no tiene relaciones diplomáticas con Israel, olvidó preguntarse cuál era la razón de que estas relaciones no hayan existido o la razón por la cual estas relaciones fueron interrumpidas después de haber existido en el pasado. Olvidó también que estos países, junto con la mayoría de los Estados Miembros, representan pueblos que ya han sufrido bajo el colonialismo y la discriminación racial. En consecuencia, habría sido muy fácil comprender el fondo mismo del problema palestino y apoyar las recomendaciones que se han presentado sobre bases que garantizan la paz y la justicia simultáneamente. El representante sionista, basándose en mentiras y refutando la verdad que se ha hecho evidente en los últimos años, ha encontrado en el informe del Comité una posición subjetiva. Pero si hubiese tomado conocimiento de la realidad de nuestro mundo, habría podido ver que si hubo subjetividad

fue en obsequio de la paz y en detrimento de los pueblos palestinos, que han sido el vínculo directo con los hijos de Palestina por más de 2.000 años.

110. El representante de Israel le reprocha al Comité el haber hecho caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Para hacer tal declaración necesita bastante coraje, dado que niega la verdad de los hechos, pues en los anales de las Naciones Unidas sería difícil encontrar tantas violaciones de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad como las que ha cometido Israel. Incluso los Estados Unidos de América, que han tenido la costumbre de apoyar los intereses de Israel en el Consejo de Seguridad, no pudieron, hace algunos días, contradecir lo que se dijo en el Consejo de Seguridad con referencia a las prácticas inhumanas que lleva a cabo contra los árabes palestinos. Sabemos que el Comité y los países que lo apoyan no necesitan que nadie los defiendan. Pero estimamos que esta es una buena ocasión para agradecer a los miembros del Comité los esfuerzos que han hecho al servicio de la paz, ante todo.

111. En cuanto a las afirmaciones del representante sionista, no se sabe dónde comienzan ni dónde terminan. Sería un verdadero milagro que en 10 minutos pudiese yo refutar todas las mentiras que están en abierta oposición con la realidad de la situación palestina. El representante sionista, que nació en Irlanda, estima que de acuerdo con su doctrina racista tiene derecho de ser ciudadano de Israel por la sencilla razón de que es de extracción judía. Pero no impide a nosotros, los palestinos, ejercer este derecho ancestral, porque no somos de extracción judía. Quisiera también añadir que invoca la llamada ley del regreso a la patria, que permite a los judíos emigrar a Israel, pero pone en duda el derecho de los palestinos a regresar a su patria, condenando así a generaciones palestinas enteras a vivir en el exilio.

112. Con descaro y cinismo el representante sionista habla de la solución del problema de los refugiados mediante la integración, mientras apoya la doctrina que niega la coexistencia. De acuerdo con su argumento de que los judíos no pueden integrarse en las comunidades en que viven fuera de Israel, ¿no es sorprendente oír hablar de integración a un hijo del movimiento sionista, que dividió al mundo en dos categorías, los judíos y los no judíos? Que renuncie entonces a sus pretensiones, pues la OLP considera que es un honor luchar para que los judíos árabes puedan regresar a las tierras que antaño habitaban. Nos complace saber que tres países árabes — el Iraq, el Sudán y el Reino de Marruecos — han abierto sus puertas y acogen hoy día a los que regresan del pretendido paraíso.

113. En el momento en que el representante sionista trata de sembrar dudas acerca de la dirección de la OLP y su popularidad entre las masas palestinas, se atreve a hablar en nombre de lo que llama el pueblo judío. Pero él, mejor que nadie, sabe que nuestro pueblo en Jordania y en Gaza, a pesar de los enfrentamientos directos con las autoridades de ocupación, ha tenido una reacción afirmativa en cuanto a la OLP al aceptarla como la única organización responsable de nuestro pueblo en los territorios ocupados. Tal como los otros dirigentes sionistas, él se arroga el derecho de hablar en nombre de todos los judíos del mundo, sin recordar los problemas que ellos ocasionan a estos mismos judíos en asuntos de ciudadanía y de lealtad. Así, los judíos violan la soberanía de los países en que viven. Emplean el mismo lenguaje que emplearon los nazis, aunque nada tiene de sorprendente, pues el sionismo no es más que otra cara del nazismo.

114. El representante sionista derramó lágrimas de cocodrilo acerca del Líbano que sangra. Ha olvidado que el Consejo de Seguridad condenó a la entidad sionista más de 10 veces por actos de agresión bárbara, perpetrados por el sionismo en contra del Líbano y su pueblo, y por haber destruido ciudades y aldeas en el Líbano, disparando cohetes y arrojando bombas de napalm sobre los campamentos de refugiados. Parece olvidar el espantoso papel que Israel ha desempeñado al sembrar la discordia en el Líbano y ocupar aldeas en el sur de este país. Derrama lágrimas sobre el destino del Líbano, mientras ellos obligan al pueblo palestino a vivir en el exilio o a integrarse en otros países, trátense de Jordania o del Líbano.

115. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tengo que comunicar al representante que debe concluir su declaración, pues ya han pasado más de los 10 minutos con que contaba.

116. Sr. Al HOUT (Organización de Liberación Palestina) (*interpretación del árabe*): Pero nosotros y los pueblos de Jordania y del Líbano no permitiremos que estas mentiras nos separen. Seguiremos constituyendo un frente nacional unido contra las ambiciones sionistas dentro y fuera de Palestina. El representante sionista terminó su declaración en forma teatral y dramática diciendo que estaban dispuestos a iniciar negociaciones para encontrar la paz y solucionar el problema palestino. A esto contestamos que hay un solo camino hacia la paz en el Oriente Medio: el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, representado por la OLP.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.